

2021-2012-5012  
2011

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ /HOJA N° \_\_\_\_ /

RESOLUCIÓN N° 8421

ANTOFAGASTA, **07 NOV 2012**

RESOLUCIÓN DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI N° 1340/96 de 18.ENE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

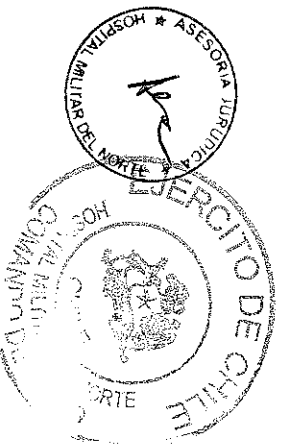
CONSIDERANDO:

- Solicitud de la Central de Abastecimiento médico, para la adquisición de Gelita hemostática Surgicel, que por sus características especiales, es requerida en procedimientos quirúrgicos con riesgo de gran sangramiento.
- Que este insumo se encuentra aprobado técnicamente por el área médica del Hospital, y es comercializado por el Laboratorio Euromed Chile Ltda.
- Que este insumo no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del médico tratante.

RESUELVO:

Adquiérase por trato directo, al Laboratorio Euromed Chile Ltda., una caja x 12 un. de Gelita Hemostática Surgicel, por un monto total neto de \$360.000.-

Antése, regístrese y comuníquese.



  
ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURÍDICA

